



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2021

Doctor

**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**

Secretario General

H. Cámara de Representantes

Ciudad.-

**REF: REMISIÓN EXPEDIENTE PROYECTO DE LEY No. 176 DE 2020 CÁMARA**


Respetado Doctor Mantilla:

Para los fines pertinentes, comedidamente me permito remitirle el Proyecto de Ley No. 176 de 2020 Cámara, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE INCENTIVA LA COMPETENCIA EN LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DE INICIATIVA PRIVADA, MODIFICACANDO PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 11, 13, 19 Y 20 DE LA LEY 1508 DE 2012**". Autores: Honorables Representantes Catalina Ortiz Lalinde, Álvaro Henry Monedero Rivera.

Es de expresar que mediante oficio de fecha Marzo 04 de 2021, los autores solicitaron su retiro conforme lo dispone el artículo 155 de la Ley 5ª de 1992.

Agradezco de antemano la gentil y amable colaboración prestada a la presente.

Cordialmente,

  
**MARÍA REGINA ZULUAGA HENAO**

Secretaria

Comisión Cuarta Constitucional

H. Cámara de Representantes

CATS/2021

*Habla de J*  
17/03/21  
2:33 -

---

*Comisión Cuarta Constitucional Permanente*

Conmtador: 3904050 Extensiones: 4020/ 4021/ 4022/ 4023/ 4472/ 4474  
Carrera 7 N° 8 - 68 Piso 5° Edificio Nuevo del Congreso  
E-Mail: [comision.cuarta@camara.gov.co](mailto:comision.cuarta@camara.gov.co)

Bogotá D.C. - Colombia

**CATALINA ORTIZ**  
**REPRESENTANTE**

Bogotá, 04 de marzo de 2021.

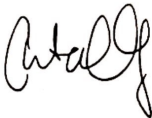
Secretaría General  
**Maria Regina Zuluaga Henao**  
Comisión Cuarta Constitucional  
Cámara de Representantes

*Asunto: Retiro del Proyecto de Ley de 176/2020C por medio de la cual se incentiva la competencia en las asociaciones público privadas de iniciativa privada, modificando parcialmente los artículos 11, 13, 19 y 20 de la Ley 1508 de 2012.*

Estimada Maria Regina, reciba de nuestra parte un cordial saludo. De conformidad con el artículo 155 de la Ley 5 de 1992, el cual reza “*Un proyecto de ley podrá ser retirado por su autor, siempre que no se haya presentado ponencia para primer debate y sea de iniciativa congressional. En los demás eventos se requerirá la aceptación de la Comisión o Cámara respectiva*”, presentamos la solicitud de retiro del proyecto de Ley 176/2020C, por medio de la cual se incentiva la competencia en las asociaciones público privadas de iniciativa privada, modificando parcialmente los artículos 11, 13, 19 y 20 de la Ley 1508 de 2012, siendo que aún no se ha radicado la ponencia para el primer debate.

Agradecemos la gestión. Sin otro particular, quedamos atentos a lo que se requiera.

Atentamente,



**CATALINA ORTIZ LALINDE**  
Partido Alianza Verde  
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca

**CATALINA ORTIZ**  
REPRESENTANTE



**ALVARO HENRY MONEDERO RIVERA**  
Partido Liberal  
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca

Cra 7. N° 8 - 68  
Edificio Nuevo del Congreso  
Of. 3338 Tel. 4325100  
Ext. 3383-3382  
[catalina.ortiz@camara.gov.co](mailto:catalina.ortiz@camara.gov.co)  
[www.catalinaortiz.com](http://www.catalinaortiz.com)

